



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 23 de julio de 2021.

**VISTOS:**



El Informe de Gerencia Municipal N° 258-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 360-2021-MDSJB-GIP/AMO, Informe N° 00213-2020-MDSJB/SGSLO/WRAP, Informe N° 021-2021-MDSJB-SGSLO/SO-DQH, y la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;



Que, el artículo 208 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Recepción de la Obra y plazos: *208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 258-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de julio del 2021, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda el reconocimiento vía acto resolutivo la Conformación de Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la obra: "Creación del Sistema de Drenaje pluvial en el pasaje Mochica del Barrio de Santa Rosa del Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho", en virtud del Informe N° 360-2021-MDSJB-GIDUR/AMO, de fecha 22 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré, Gerente de Infraestructura Pública, bajo el siguiente detalle:

**TITULARES:**

Presidente : Gerente de Infraestructura Pública.  
Miembro I : Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Miembro II : Sub Gerencia de Contabilidad.  
Asesor Técnico I : Supervisor del Proyecto.



**SUPLENTES:**

Presidente : Sub Gerencia de Planeamiento Catastro y Control Urbano.  
Miembro I : Sub Gerencia de Formulación Estudios y Proyectos.  
Miembro II : Sub Gerencia de Tesorería.

Que, mediante el Informe N° 00213-2021-MDSJB-SGSLO/WRAP, de fecha 20 de julio del 2021, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa– Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; solicita la Conformación de Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la obra: "Creación del Sistema de Drenaje pluvial en el pasaje Mochica del Barrio de Santa Rosa del Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho", en virtud del Informe N° 021-2020-MDSJB/SGLO/SO-DQH, de fecha 20 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Diomedes Quispe Huilca, supervisor de obra;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la obra "**Creación del Sistema de Drenaje pluvial en el pasaje Mochica del Barrio de Santa Rosa del Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho**", quedando conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente : Gerente de Infraestructura Pública.  
Miembro I : Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Miembro II : Sub Gerencia de Contabilidad.  
Asesor Técnico I : Supervisor del Proyecto.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente : Sub Gerencia de Planeamiento Catastro y Control Urbano.  
Miembro I : Sub Gerencia de Formulación Estudios y Proyectos.  
Miembro II : Sub Gerencia de Tesorería.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, que las funciones del Comité evaluador designado en el artículo primero, procederán conforme a las atribuciones conferidas por ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados según ley, bajo procedimiento establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

